

LAS FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL EN LA REGIÓN DE LA TRIPLE FRONTERA ENTRE ARGENTINA, BRASIL Y PARAGUAY

Cecilia Zsögön

Resumen

Las prácticas englobadas bajo la categoría de "trabajo infantil", incluidas sus peores formas, adquieren un carácter distintivo en una región periférica transfronteriza. El presente artículo analiza las principales formas de las actividades económicas que realizan niños, niñas y adolescentes en la región conocida como Triple Frontera, en el límite que une -y separa- Brasil, Argentina y Paraguay. Estas formas abarcan desde la colaboración en el hogar hasta la explotación sexual comercial en condiciones de esclavitud. Hacemos especial hincapié en el anclaje territorial que contribuye a determinar la especificidad de estas prácticas en la región, así como la invisibilización y naturalización que contribuyen a su reproducción. Se discute hasta qué punto las categorías teóricas hegemónicas (eurocéntricas en su mayoría) relativas a la infancia, constituyen herramientas adecuadas para el abordaje del fenómeno en la región. A lo largo del trabajo de campo pudimos comprobar que dichas construcciones no siempre son operativas en regiones fronterizas, ya que no incorporan los matices que adquieren los fenómenos en estos bordes geográficos y simbólicos ajenos a la producción hegemónica de la academia, de los organismos internacionales, de los marcos normativos e incluso de las políticas sociales que son formuladas, la mayoría de las veces, en las capitales de los países (en este caso Asunción, Brasilia y Buenos Aires) sin atender a la especificidad de las dinámicas fronterizas.

Palabras clave: Trabajo infantil; Triple Frontera; Explotación; Turismo sexual.

AS FORMAS DE TRABALHO INFANTIL NA REGIÃO DA TRIPLICE FRONTEIRA ENTRE ARGENTINA, BRASIL E PARAGUAI

Resumo

As práticas incluídas na categoria de "trabalho infantil", incluindo suas piores formas, adquirem um caráter distintivo numa região transfronteiriça periférica. Este artigo analisa as principais formas das atividades econômicas realizadas por crianças e adolescentes na região conhecida como Tríplíce Fronteira, a divisa que une -e separa- o Brasil, a Argentina e o Paraguai. Essas formas vão desde a colaboração doméstica até a exploração sexual comercial em condições de escravidão. Damos ênfase especial à ancoragem territorial que ajuda a determinar a especificidade dessas práticas na região, bem como a invisibilidade e a naturalização que contribuem para a sua reprodução. Discute-se até que ponto as categorias teóricas hegemônicas (principalmente eurocêntricas) relacionadas à infância constituem ferramentas adequadas para abordar o fenômeno na região. Ao longo do trabalho de campo, pudemos constatar que essas construções nem sempre operam em regiões de fronteira, pois não incorporam as nuances adquiridas pelos fenômenos nessas fronteiras geográficas e simbólicas alheias à produção hegemônica da academia, das organizações internacionais, dos marcos normativos e até mesmo das políticas sociais formuladas, na maioria das vezes, nas capitais dos países (no caso, Assunção, Brasília e Buenos Aires) sem atentar para a especificidade da dinâmica das fronteiras.

Palavras chave: Trabalho Infantil; Tríplíce Fronteira; Exploração; Turismo sexual.

THE FORMS OF CHILD LABOR IN THE TRIPLE BORDER BETWEEN ARGENTINA, BRAZIL AND PARAGUAY

Abstract

The practices included under the category of child labor, including its worst forms, acquire a distinctive character in a transboundary peripheral region. This article analyzes the main forms of economic activities carried out by children and adolescents in the region known as "Triple Border", on the border that joins -and separates- Brazil, Argentina and Paraguay. These forms range from household tasks to sexual exploitation in conditions of slavery. We place special emphasis on the territorial anchorage that helps to determine the specificity of these practices in the region, as well as the invisibility and naturalization that contribute to their reproduction. It is discussed the extent to which the hegemonic (mostly Eurocentric) theoretical categories relating to childhood constitute adequate tools for addressing the phenomenon in the region. Throughout the fieldwork we could see that these constructions are not always operative in border regions, since they do not incorporate the nuances acquired by the phenomena in these geographical and symbolic borders alien to the hegemonic production of the academy, of international organizations, of the normative frameworks and even of the social policies that are formulated, most of the time, in the capitals of the countries (in this case Asunción, Brasilia and Buenos Aires) without paying attention to the specificity of the border dynamics.

Keywords: Child labour; Triple Border; Exploitation; Sex tourism.



Licenciada por Creative Commons
Atribuição Não Comercial / Sem
Derivações/ 4.0 / Internacional

*. Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA), magister en política y planificación social, especialista en gestión social y licenciada en sociología por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). Docente e Investigadora del Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

1 INTRODUCCIÓN

La región conocida como Triple Frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay constituye una zona de contrastes, marcada por una intensa movilidad transfronteriza, producto del turismo, de las ventajas competitivas que las distintas coyunturas ofrecen en cada país y del traslado cotidiano por motivos laborales, entre otros. Para los niños, niñas y adolescentes en situaciones de extrema vulnerabilidad, la frontera representa una oportunidad para capitalizar las asimetrías económicas y aportar un ingreso destinado al hogar o a ellos mismos, en caso que se trate de estrategias de índole individual, como aquellas implementadas por niños y niñas en situación de calle. Es decir que la región habilita principal pero no únicamente, las actividades de subsistencia en la economía informal urbana. Por otra parte, la extensión y “porosidad” de la frontera, el hecho de que en la región tengan presencia tres estados nacionales, posibilita asimismo la persistencia de las llamadas “peores formas del trabajo infantil”, entre las que se encuentra la trata y el tráfico con fines de explotación sexual o laboral.

En este artículo presentamos algunos contornos que adquieren estas formas en la Triple Frontera, en base al relevamiento de documentación y normativas referentes al trabajo infantil, así como en el trabajo de campo realizado por la autora para su tesis de doctorado *Perspectivas sobre el trabajo infantil en un contexto transfronterizo: Puerto Iguazú en la Triple Frontera entre Argentina, Brasil y Paraguay* (Universidad de Buenos Aires, 2017). Para ello, se realizaron entrevistas en profundidad y observación participante a lo largo de 5 años (2011-2016) en los principales municipios que integran la región: Puerto Iguazú (Argentina), Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay). Las entrevistas fueron realizadas a personal del sistema de salud, educativo y de áreas sociales y de niñez, pero sobre todo a los propios niños, niñas y adolescentes trabajadores, con el fin de conocer y comprender la forma en que interpretan y dotan de sentido a sus prácticas.

El presente trabajo discute hasta qué punto las categorías teóricas hegemónicas (eurocéntricas en su mayoría) relativas a la infancia, constituyen herramientas adecuadas para el abordaje del fenómeno en la región. A lo largo del trabajo de campo pudimos comprobar que dichas construcciones no siempre son operativas en regiones fronterizas, ya que no incorporan los matices que adquieren los fenómenos en estos bordes geográficos y simbólicos ajenos a la producción hegemónica de la academia, de los organismos internacionales, de los marcos normativos

e incluso de las políticas sociales que son formuladas, la mayoría de las veces, en las capitales de los países (en este caso Asunción, Brasilia y Buenos Aires) sin atender a la especificidad de las dinámicas fronterizas.

2 DESARROLLO

El trabajo infantil como categoría analítica condensa múltiples sentidos, cada uno de los cuales acarrea diversas consecuencias prácticas, por ello previo al análisis de sus manifestaciones en la región, es pertinente describir brevemente qué entendemos por trabajo infantil. La revisión bibliográfica y el trabajo de campo realizado en la región permitieron constatar que no existe consenso acerca de qué es y qué no es trabajo infantil, y que cada Estado -con su marco normativo-, cada agencia nacional e internacional e incluso cada actor social tiene una interpretación particular al respecto.

El proceso histórico de sedimentación de la categoría produjo una pluralidad de perspectivas que implican un posicionamiento político e ideológico más o menos consciente. Dentro de esta pluralidad, las agencias nacionales e internacionales establecen parámetros que marcan un estándar y que coinciden en la necesidad de erradicación de las formas de trabajo infantil consideradas “intolerables”, plasmadas sobre todo en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Si bien fundamentales a la hora de diagnosticar problemas, recomendar acciones y evaluar las “buenas prácticas”, estas agencias y sus manuales operativos para la identificación y erradicación del trabajo infantil parten de una concepción eurocéntrica de la infancia, la familia y la sociedad. Por este motivo, los criterios establecidos -en su mayoría a mediados del siglo XX, con la proliferación de tratados de derechos humanos que luego se hicieron extensivos a los derechos de la infancia- no siempre resultan operativos en otros contextos, o son de más difícil aplicación.

En la definición de trabajo infantil hacemos hincapié en su contexto de inserción, que condiciona sus formas y su propia existencia, haciendo inviable la aplicación de un criterio unificador en formaciones sociales que han seguido un muy diferente derrotero económico, político y cultural. En nuestro caso, nos referimos a las actividades englobadas en la categoría de trabajo infantil en una región periférica del sistema mundo, donde se verifica la existencia extendida del trabajo informal y el trabajo de los adultos se desarrolla en condiciones precarias, cuyo deterioro tuvo un punto de inflexión en la región a partir de la década de 1990 con la imposición de las

medidas de flexibilización laboral impuestas por el llamado Consenso de Washington. Este escenario no muestra en la actualidad señales de reversión, por el contrario, la OIT advierte en su informe *Panorama laboral de América Latina y el Caribe* (2015) que se registra una tendencia en los indicadores de empleo que pone de manifiesto el deterioro en la situación laboral de las mujeres y jóvenes, y muestra indicios de un aumento en la informalidad debido a “una mayor generación de empleo de menor calidad”.

En la región de la Triple Frontera, y en América Latina en general, el análisis del trabajo infantil es indisoluble de la precarización del mercado de trabajo de los adultos, que empuja a niños y niñas a procurar fuentes adicionales de ingresos. En este sentido, y de acuerdo al trabajo de campo realizado, proponemos que el trabajo infantil constituye una estrategia de resistencia frente la precarización laboral y la pobreza. Siguiendo a Castel (1997) la precarización laboral es la tendencia hacia una mayor inestabilidad del empleo, un acceso cada vez más restringido a la seguridad social y la persistencia de salarios bajos, condiciones que implican el debilitamiento del empleo como medio para garantizar el ejercicio de los derechos sociales: trabajo digno, educación, vivienda y salud. Este patrón de desarrollo tiene su correlato en una percepción de fragilidad y desprotección, “sensaciones que se relacionan a condiciones de vida que se han visto alteradas en términos de acceso al empleo, ingresos, consumo, vivienda, crédito y seguridad social” (Busso, 2001:3).

Complementario a esta lectura, incorporamos el derrotero histórico de la categoría de trabajo infantil, arista desde la cual pretendemos dilucidar cómo llegó a naturalizarse, adquiriendo su calidad de “inevitable” en determinados contextos tales como la Triple Frontera, con sus lógicas consecuencias prácticas: esta interpretación acerca de la inevitabilidad del trabajo infantil invitó a asumir ante él una actitud de tolerancia o resignación, que se instaló en el imaginario social y redundó en insuficientes o inexistentes mecanismos de detección y prevención.

3 LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA: IMPLICACIONES IDEOLÓGICAS

La infancia y la niñez son construcciones sociales que no designan una realidad objetiva y universal, aunque a veces se las considere de manera ahistórica y acrítica, lo que posibilita la homogeneización de múltiples infancias bajo un mismo criterio normalizador. Discutimos aquí las nociones de infancia y de niñez provenientes de una perspectiva eurocéntrica que no considera la diversidad de trayectorias y de infancias en los

distintos contextos y momentos históricos, lo cual implica un reduccionismo que priva a esta categoría de gran parte de su potencial analítico.

Por otra parte, “infancia” y “niñez” forman parte de un andamiaje teórico que incluye una serie de categorías jerárquicamente organizadas y da cuenta de las relaciones de poder vigentes en la sociedad. Así, los niños pobres eran, y continúan siendo en determinados contextos, caratulados como “menores”, “en riesgo social o moral”, “potenciales delincuentes” a los que el Estado debía “tutelar” o “resguardar” (Ley 10903 de Patronato de Menores, Argentina, año 1919) y otros eufemismos propios del discurso del paradigma de la Situación Irregular. Dicha normativa evidencia el hecho de que los niños y niñas de sectores populares han sido históricamente sujetos de control y de aplicación diferenciada de la ley, además de objetos del asistencialismo y de la “compasión” del Estado y de las instituciones de caridad y beneficencia.

Ahora bien, los contornos de las categorías relativas a la infancia son difusos, además de adquirir distintos matices en función de su relación con conceptos como pobreza, exclusión, vulnerabilidad, y otros. Como señala Llobet, “el proceso de establecimiento de la categoría infancia conllevó la sedimentación de significaciones del concepto, la transformación del tratamiento de niños y niñas, y la definición de las relaciones paterno-filiales” (2013:25)

Sin embargo, a pesar de la variación en su denominación, a lo largo del tiempo se mantuvo estable la existencia de, por lo menos, dos infancias: una con posibilidad de futuro dentro de los mecanismos de inclusión sistémica y otra infancia excluida, con un presente sin garantías y sin perspectivas de futuro (García Méndez, 2008). A su vez, la reconfiguración de la infancia es consecuencia de la transversalidad del poder en todos los escenarios de la vida, e implica la invisibilización de aquellas formas de ser y hacer en el mundo que no son reconocidas como legítimas en la construcción social, debido a que han sido naturalizadas y sometidas a espacios y roles -subalternos- en función del género, clase, etnia, edad o condición socioeconómica.

4 LOS NIÑOS TRABAJADORES DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA

Los niños y niñas no siempre fueron considerados como tales. La desagregación de las trayectorias vitales según criterios etarios es una construcción moderna que varía en las diferentes culturas. El derrotero histórico de la infancia se encuentra condicionado por instituciones como la

escuela y la familia, pero también por las prácticas sociales y los paradigmas hegemónicos en cada época. Conocer las formas específicas y contextualizadas que adquirió esta categoría a lo largo de la historia pone de manifiesto que, mediante el trabajo infantil, y la explotación en general, determinados grupos han asegurado sus privilegios y subsistencia a expensas de otros. Como menciona Pahl (1991) la comprensión de la naturaleza del trabajo (y del trabajo infantil, agregamos nosotros) en una sociedad determinada, requiere una perspectiva histórica lo más amplia posible. En el caso de la infancia, un recorrido por su trayectoria muestra “una mezcla confusa de evoluciones e involuciones, donde patrimonios culturales seculares y actividades armónicamente compartidas y valorizadas se han unido a la persistencia de prácticas de explotación y abuso” (Benes, 1996, citado por Macri, 2005:19).

Por otra parte, se pone de manifiesto la lucha por la imposición del lugar asignado a los niños y niñas en la sociedad. Al respecto, Zelizer (1985) menciona el cambio que tuvo lugar a principios del siglo XX, que marcó un punto de inflexión entre el “valor económico” y el “valor sentimental” de los niños, manifiesto en el debate que estuvo en el origen de las leyes acerca del trabajo infantil.

5 OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN UNA DEFINICIÓN PRECISA DEL TRABAJO INFANTIL

¿Qué es el trabajo? ¿Qué actividades abarca esta categoría? ¿Es pertinente hablar de trabajo para referimos a las actividades realizadas por niños y niñas que se encuentran por debajo de la “edad mínima de admisión al empleo”? ¿No sería más adecuado incluir a estas actividades dentro de la categoría de “explotación”? Consideramos que la variedad de respuestas a estos interrogantes impide una definición precisa del trabajo infantil. En este trabajo recuperamos la categoría en dos sentidos; como herramienta teórica que permite delimitar ciertas prácticas, y como objeto de análisis y deconstrucción, ya que el trabajo infantil tal como es concebido por las agencias nacionales e internacionales presenta limitaciones a la hora de dar cuenta de las aristas del fenómeno en una región fronteriza. Por ello, si bien a lo largo del trabajo mantenemos el uso de la categoría de trabajo infantil y sus sub-categorías, la descripción analítica de las relaciones locales pone de manifiesto la complejidad y particularidad del fenómeno en el contexto transfronterizo de la región.

El trabajo infantil es una categoría heterogénea que abarca actividades con distintas características y efectos sobre las niñas y niños que las realizan, que

varían según la edad, el género, el ambiente (rural o urbano), el momento del día (diurno o nocturno), la carga horaria y el esfuerzo o intensidad que requieran. En base a estos criterios, algunas tareas serán consideradas “leves” o “ligeras”, mientras que otras atentarán seriamente contra la salud física y mental de niñas y niños, comprometiendo su desarrollo y su integridad, como es el caso de las llamadas “peores formas de trabajo infantil”.

Existen diversas maneras de clasificar el trabajo infantil, sin embargo, la especificidad del anclaje material y geográfico demanda una revisión de las formas de nominación dadas las particularidades de la región de la Triple Frontera, lo que implica una reestructuración del objeto a partir de variables, matices y aristas no consideradas en las definiciones “clásicas” del trabajo infantil.

6 ACTIVIDADES EN LA ECONOMÍA INFORMAL URBANA

La economía urbana informal comprende una amplia gama de actividades, algunas de ellas son muy evidentes y visibles, ya que tienen lugar en la vía pública. Este tipo de trabajo puede ser considerado “trabajo por cuenta propia” en el sector informal, como, por ejemplo, lustrar zapatos, mendigar, acarrear bolsas, vender periódicos, recolectar la basura, y revolver basurales (OIT, 2000:9). Este sector registra el número más elevado de niños trabajadores y se destaca por sus condiciones poco seguras: algunos de los peligros que representa el trabajo en la calle derivan del propio entorno: el tráfico, el humo de los caños de escape, la exposición a los elementos, la inseguridad, el acoso y la violencia (OIT, 2002).

Este tipo de trabajo es frecuente, y tal vez el más visible, en los centros urbanos de la Triple Frontera, en tanto espacios comerciales y turísticos en los que niños y niñas se desempeñan como cuidacoches, vendedores de artesanías y otras prácticas habilitadas por la afluencia de turistas y consumidores, lo cual sumado a la precarización del mercado de trabajo conduce a la reproducción de las actividades de subsistencia en la economía informal urbana. Al respecto un psicólogo del municipio de Puerto Iguazú comenta:

“si en la familia hay un hermanito mayor, de 11 o 12 años que ya anda cuidando coches, mayormente el hermanito de 7 u 8 está con él, aprendiendo el oficio...todo pasa por la parte económica. Estos chicos no tienen que estar en la calle trabajando. No debe ser así. Pero nosotros vamos y vemos el fondo de la situación, el padre que no trabaja, la madre que no trabaja, o que el padre es alcohólico.

Entonces ahí decimos, bueno yo soluciono el problema, lo agarro a este padre, ¿y qué puedo hacer? No le puedo dar un sueldo sin que trabaje. Necesito generar una fuente de trabajo.”

Para los niños que realizan estrategias de supervivencia en la vía pública, “la calle” puede constituir un espacio de socialización donde “el grupo de pares puede reemplazar en forma relativa los deteriorados lazos afectivos en el hogar” (Macri, 2005:247). Si bien las capacidades desarrolladas por niños y niñas en estos ámbitos no tienen el mismo reconocimiento que otras que se generan en espacios más estructurados, implican igualmente saberes y destrezas con distintos niveles de complejidad, que abarcan desde la división del trabajo, la asignación del territorio, la generación de lazos de cooperación y otras estrategias tendientes a maximizar los beneficios que puede ofrecer el espacio público.

Lo particular de esta movilidad transfronteriza es que puede constituir un recurso a ser capitalizado a partir de las disparidades y asimetrías entre los países y las provincias de la región, pero también, para los niños y niñas en situación de vulnerabilidad constituye un riesgo, ya que este ingreso/egreso a los territorios nacionales puede revestir la forma de la trata y el tráfico con fines de explotación.

Por otra parte, los testimonios relevados dan cuenta de la movilidad de los niños a través de los ríos, en balsas o canoas. Esta movilidad es posible debido a la ya mencionada “porosidad” de las fronteras, la capacidad de los niños para realizar estos desplazamientos y su habilidad para evadir los controles oficiales. En palabras de trabajadores sociales del municipio de Puerto Iguazú:

“hemos relevado casos de niños en situación de calle, niños que son de Paraguay y niños que son de Brasil...se analiza caso por caso...en el caso de los niños brasileños si la madre está en Argentina y tienen una hija argentina, se le avisa a la abogada, que hace el trámite de los DNI, ve la situación familiar...en el caso de los niños que vienen solos porque cruzan de manera ilegal (por el río, en balsa) la parte legal da aviso al consulado para ver si es un niño extraviado.”

Estos comentarios, así como el relevamiento de políticas sociales orientadas a la infancia, ponen de manifiesto que las acciones que se llevan a cabo en el área de niñez carecen de una perspectiva integral que articule las distintas áreas y niveles de la administración, y que las acciones realizadas responden a problemas puntuales y coyunturales, cuando requerirían de espacios de colaboración más sistemáticos entre los tres países que integran la región.

7 LAS “PEORES FORMAS” DEL TRABAJO INFANTIL

Es una de las modalidades donde más fuertemente se verifica la lucha por la imposición de sentidos; algunos análisis plantean que no serían formas de trabajo sino crímenes humanitarios o “delitos que los adultos cometen contra los niños y adolescentes” (Macri, 2005). En la clasificación de los organismos internacionales, estas formas incluyen la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud; la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas, la condición de “siervo”, el trabajo forzoso u obligatorio y la utilización de niños en conflictos armados. También abarcan el reclutamiento y utilización de niños para prostitución y pornografía; y para la producción y tráfico de estupefacientes. Según OIT (2002, 2006) “son todos aquellos trabajos que por su naturaleza o condiciones en que se realizan, puedan dañar la salud o seguridad de los niños, y el trabajo que ponga en peligro su desarrollo físico, mental o moral”.

En el plano normativo, el Convenio 182 de OIT (1999) exige la abolición de estas “formas del trabajo infantil”, compuestas por:

- Todas las formas de esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, tales como la venta y el tráfico de niños, el depósito en pago de deudas y la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para su uso en conflictos armados,
- La utilización, la procura o el ofrecimiento de niños para la prostitución, para la producción de pornografía,
- La utilización, la procura o el ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas, tal y como lo definen los tratados internacionales,
- El trabajo que por su naturaleza o las circunstancias en que se desarrolla, pueda perjudicar la salud, seguridad o moral de los niños.

Este convenio exige que los estados que lo ratifican brinden la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y para su rehabilitación e integración social. Asimismo, establece que los estados deberán garantizar el acceso gratuito a la educación básica y “siempre que sea posible y adecuado, a la formación profesional a los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil”. El Convenio 182 ha sido ratificado por los tres países que conforman la región: Argentina (en 2001), Brasil (en el año 2000) y Paraguay (en 2001). Sin embargo, la implementación de acciones conjuntas requeriría la armonización de las legislaciones de los tres países, ya que:

existe la constatación de que mientras en el ámbito del derecho penal los crímenes se sofistican cada vez más, volviéndose transnacionales y desafiando los conceptos clásicos de soberanía, las leyes no acompañan tales evoluciones, encontrando extrema dificultad para liberarse del principio de la territorialidad. (OIT, 2004)

Si bien esta armonización requiere acciones que pueden extenderse durante años, consideramos que es un paso previo imprescindible para fomentar la cooperación y el combate al crimen transnacional y la lucha contra la trata y la explotación sexual comercial, prácticas que tipificamos a continuación.

7.1 Explotación Sexual con Fines Comerciales

La explotación sexual comercial (ESCI) constituye un delito por parte de quienes utilizan a los niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual. La ESCI es considerada por la Declaración del Congreso de Estocolmo (1996) como una forma de violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, y una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso.

Ahora bien, existen diferencias entre las niñas y niños víctimas de la explotación sexual comercial y los que se encuentran expuestos a los malos tratos y abusos por parte de los adultos. La ESCI, en base a la caracterización propuesta por Ana Moreno en el informe La explotación sexual en Paraguay (2001) constituye una forma particular de abuso sexual que se distingue por su móvil, eminentemente comercial, y por la intervención de una tercera persona, además del niño o la niña y del abusador: el explotador.

El "derecho" a utilizar sexualmente al niño o niña, se adquiere mediante el pago de una determinada cantidad de dinero. La ESCI presenta algunas características que la distinguen del abuso sexual: en primer lugar, suele producirse fuera del lugar de origen del niño o niña, a diferencia del abuso sexual, que es más frecuente en el entorno familiar.

En segundo lugar, afecta a los adolescentes de entre 12 y 17 años, más que a los niños y niñas menores de edad, aunque en la región se han detectado casos de niñas de 6 años de edad víctimas de explotación sexual.

Por último, mientras que en el caso del abuso sexual el abusador suele ser la misma persona durante un largo período de tiempo, en el caso de la explotación sexual infantil el abuso lo comete cada vez una persona distinta, lo cual aumenta el riesgo de contagio de enfermedades de transmisión sexual, entre otras consecuencias que atentan contra la

integridad física y psicológica de las niñas y los niños. En cualquier caso, no puede hablarse de "consentimiento" del niño, incluso cuando éste así lo afirme (algunas veces para intentar exculpar al explotador o al abusador), ya que pueden mediar coerciones o amenazas que obliguen a los niños, niñas o adolescentes a someterse a tales prácticas.

Relacionados a la explotación sexual se encuentran la trata y el tráfico de personas. Si bien son considerados delitos conexos, el tráfico responde a una forma de ingreso clandestino e irregular facilitado por terceras personas que una vez cruzada la frontera concluyen su "servicio".

Por su parte, la trata de personas no necesariamente incluye el cruce de fronteras, sino que puede ser definida como una situación de engaño, coacción o violencia con fines de explotación, en ambos casos se trata de violaciones a los derechos humanos fundamentales. Los niños y niñas víctimas de la trata o el tráfico pueden ser explotados sexual y laboralmente o utilizados para cometer delitos como el tráfico de estupefacientes.

Estas actividades tienen una dinámica jurídica y social similar y están atravesadas por elementos como la migración ilegal, la clandestinidad, la discriminación por género y etnia y la condición de vulnerabilidad de las víctimas (OIM, 2010). Por su parte, el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños define a la trata de personas como:

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Protocolo de Palermo, artículo 3, incisos a, b y c).

Por otra parte, aclara en su inciso "c" que "la captación, transporte, traslado o recepción de niños será considerada trata de personas aun cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados". De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la trata de personas, cualquiera sea su finalidad, puede dividirse en tres etapas: captación, traslado y explotación. La captación puede consistir en el secuestro o a través de una oferta de trabajo, que

luego se develará falsa. Las ofertas de trabajo varían de acuerdo al género y la edad de las víctimas; a las adolescentes o mujeres jóvenes se les ofrece trabajo como empleadas domésticas, cuidando niños o ancianos, como meseras, promotoras o modelos, mientras que en los varones las ofertas se relacionan con el trabajo agrícola, como peones, jornaleros o trabajadores domésticos.

Algunas cifras que dan cuenta de la magnitud a nivel mundial de la trata de personas estiman que genera ingresos anuales por más de 32 mil millones de dólares en todo el mundo; sólo en América Latina y el Caribe capturó 100.000 víctimas durante el año 2008, según un relevamiento de la Organización Internacional del Trabajo. De acuerdo con Unicef, unos dos millones de niños de entre cinco y quince años son introducidos anualmente en el comercio sexual en todo el mundo. El fenómeno de la explotación sexual infantil, en los últimos años, se ha incrementado también en América Latina, debido a factores económicos y socioculturales entre los que OIT (2002) destaca

la falta de educación y de oportunidades económicas, los beneficios relativamente elevados que creen que van a obtener, la obligación cultural de que los niños ayuden a sus padres ganando dinero mediante cualquier actividad y la desintegración de las familias.

Sin embargo, estos factores no deben soslayar que la persistencia de la explotación sexual comercial obedece a la existencia de una demanda que es aún mayor en los centros turísticos de países “en vías de desarrollo”, tal como lo demuestran las investigaciones realizadas en la región (Unicef, 2005, OIT, 2005, OIM, 2010, Cilleruelo, 2008).

El carácter fuertemente turístico de la región parece, paradójicamente, traccionar en contra de los derechos de niños y niñas (sobre turismo, capitalismo y consumo ver *La formación del mundo del turismo*, Dachary et al, 2018). En noviembre de 2011 las Cataratas del Iguazú fueron declaradas “Séptima Maravilla del Mundo Natural”. Este hecho fomentó aún más el turismo y sus actividades asociadas, no siempre dentro del marco de la legalidad. Según un testimonio relevado en Puerto Iguazú:

“ahora con el tema de las Siete Maravillas...con el marketing que hay a través de los medios es cada vez más la gente que viene...y viene de todo...y ahí es donde se filtran esas malas cosas que hay. Y la demanda de niños lastimosamente crece y crece cada vez más”.

Como suele ocurrir con las actividades que constituyen delitos, no existen cifras exactas actualizadas al respecto, sin embargo, un informe del IPEC (Programa de la Organización Internacional del Trabajo para la Eliminación del Trabajo Infantil) estima que en la Triple Frontera, en el año 2003, eran cerca de 3500 los niños, niñas y adolescentes que sufrían algún tipo de violencia sexual, desde abusos intrafamiliares, hasta la explotación sexual comercial fundamentalmente en cuatro modalidades: redes de reclutamiento para prostíbulos, servicios en hoteles, trabajo en la calle, o en lugares como estacionamientos de camiones, bares, confiterías y discotecas.

En el plano normativo, la Convención sobre los Derechos del Niño determina que el Estado debe comprometerse en la protección de los niños y niñas contra toda forma de explotación y abuso sexual, mientras que el mencionado Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil incluye entre ellas a la explotación sexual comercial. En el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños y niñas, prostitución y pornografía infantil. Estos tres acuerdos internacionales fueron ratificados por Argentina, Brasil y Paraguay, sin embargo, la Triple Frontera es una región marcada por la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, tal como fue registrado durante el trabajo de campo, si bien no se pudo profundizar demasiado debido a los riesgos que implica estudiar el fenómeno en la región.

La explotación representa el corolario de una trayectoria marcada por las carencias y abandonos por parte del Estado y de sus familias, y requiere las medidas más urgentes y decididas en pos de su erradicación y prevención. Sin embargo, las entrevistas y observaciones realizadas en la región indican que los intereses que operan encubriendo este fenómeno tienen primacía sobre los tratados de derechos humanos vigentes, y sobre cualquier otra consideración que trascienda lo estrictamente monetario.

Otras aristas que complejizan este delito se relacionan con el consentimiento de la víctima (si bien en la nueva ley de trata dicho consentimiento no es considerado válido), ya que nuestras informantes mencionan que en ocasiones las víctimas aseguran haberse ofrecido “voluntariamente”. Ahora bien, una vez llevadas al primer destino, los reclutadores les sustraen el documento de identidad y “saben que saliendo del prostíbulo ni la policía les toma la denuncia, nadie les cree. Además, las amenazan con sus familias que viven acá, que saben dónde viven” (testimonio de una coordinadora de Programa de

Lucha contra la Trata de Personas, cerrado por el gobierno argentino en el año 2013).

Sobre el miedo y las amenazas mi informante comenta que “en cualquier momento un desconocido podía darte una paliza, cercarte, insultarte. Esto es difícil porque lo tenés todo en contra, todo”. En el transcurso del trabajo de campo muchos informantes se negaron a responder preguntas acerca de estos temas, poniendo de manifiesto que la estrategia oficial es la negación del fenómeno. Según una entrevistada:

Hablar de esto es atentar contra el turismo, contra la ciudad. Es mala palabra. Porque es muy fuerte, es una realidad terrible. Una trabajadora social y un juez me decían ‘vos necesitás un psicólogo’ y yo les dije que no, que lo que yo necesito es justicia. Necesito que haya justicia. Si hubiera justicia nada de esto sucedería. Pero las cosas siguen pasando.

La alta rentabilidad de este delito es otra de las causas que explica su extensión en la región, además de las condiciones idóneas para trasladar a las víctimas a través de los pasos internacionales evadiendo por diversos medios los “controles”. Pero también, si consideramos que Misiones es la principal proveedora de víctimas para la explotación sexual comercial del país (OIM, 2015), debemos mencionar las trayectorias educativas incompletas, las trayectorias ocupacionales precarizadas y discontinuas que privan a muchos sectores de la población del acceso a los bienes sociales. Estos procesos de marginalización son capitalizados por los reclutadores que aprovechan la condición de vulnerabilidad de las potenciales víctimas.

7.2 Trabajo Infantil Doméstico

Es una de las formas más extendidas e invisibilizadas del trabajo infantil. El trabajo en el hogar suele ser realizado en el contexto de estructuras familiares en que los adultos de referencia se encuentran ausentes durante largos períodos, y en el caso de familias con muchos miembros niños y niñas en las que las tareas de cuidado y reproducción doméstica recaen en otros niños y niñas, en mayor medida mujeres (ODSA, 2000).

En zonas urbanas periféricas, donde las viviendas cuentan con infraestructura y servicios deficientes, la carga del trabajo doméstico es aún más pesada ya que implica acarrear agua, leña o carbón, y los riesgos son mayores debido a deficientes o inexistentes instalaciones eléctricas, pisos de tierra o ladrillo, cocinas a carbón o leña y no disponibilidad de agua potable dentro del domicilio. Cuando las tareas domésticas se realizan en hogares de terceros surgen dificultades adicionales: las niñas trabajan muchas

horas por día, no pueden asistir a la escuela, y se aíslan de su familia y amigos. Además, suelen estar expuestas a malos tratos o abusos deshonestos por parte de sus empleadores (OIT, 2000:5). El trabajo doméstico intensivo se define operativamente como:

los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años que realizan todas las siguientes tareas en sus hogares y asumen las mismas como una responsabilidad habitual: atender la casa (limpiar, lavar, planchar, etc), hacer la comida, cuidar a los hermanos, hacer las compras, juntar agua, buscar leña, entre otras. (ODSA, 2010:5)

Por su parte la OIT define al trabajo doméstico como:

el conjunto de actividades cuyo objeto es la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los miembros de una unidad doméstica. Incluye las tareas destinadas a la fabricación o preservación de materiales necesarios para el hogar y las personas que viven en él, así como el cuidado de las personas que viven en un hogar. (OIT, 2004:15)

De acuerdo con nuestra clasificación, las tareas domésticas no son consideradas trabajo infantil cuando se refieren a la colaboración de niños, niñas y adolescentes en sus propios hogares en tareas como tender las camas, levantar la mesa, lavar los platos y otras actividades “ligeras”.

Cuando estas actividades entorpecen o impiden el acceso a la educación formal, representan un esfuerzo desproporcionado para las niñas y niños o los exponen a riesgos, malos tratos u otros tipos de abuso, estamos en presencia de una situación de trabajo o explotación infantil, sin importar si tiene lugar en el hogar propio o ajeno, ni la modalidad contractual ni la forma de compensación cuando se realiza en hogares de terceros.

El trabajo doméstico adquiere su calidad de explotación en la mencionada modalidad de criadazgo, muy extendida en Paraguay y también presente en la región del Noreste argentino. Esta práctica es definida por un informe de OIT-Asunción como compuesta por:

todas las niñas, niños y adolescentes que se incorporan a una familia que no es la suya, en muchos casos desde muy pequeños y que bajo la figura del amparo realizan actividades domésticas a cambio de techo, comida y ropa y en algunos casos, educación y otros (...) en la mayoría de los casos, estas niñas y niños son cedidos por familias de escasos recursos y de zonas rurales a familias con mejores condiciones de las áreas urbanas. Lo más común es enviarlos a vivir y trabajar en casas de parientes

lejanos o a ciudades vecinas, con el frecuente costo de no atender la escuela primaria y realizar tareas domésticas o el cuidado de otros niños. (OIT, 2004: 16-17)

Si bien esta práctica adquiere un fuerte sentido de “caridad” al creerse que las familias empleadoras están apoyando a las niñas al “permitirles” trabajar en sus casas, están en realidad siendo explotadas ya que esta actividad pertenece al mercado informal, no aparece en los informes estadísticos laborales, se encuentra invisibilizada por el ámbito privado en el que se realiza y naturalizada por la discriminación de género que considera que es una mera extensión de las tareas que le corresponden a mujeres y niñas. La situación de explotación reviste las características de la esclavitud cuando se le suman otros factores:

cuando el niño o niña es vendido, cuando se encuentra en condiciones de servidumbre cercanas a la esclavitud, cuando trabaja durante un número excesivo de horas, cuando se lo expone a peligros para su salud o su seguridad, cuando sufre malos tratos en el hogar, cuando es objeto de violencia física o abuso sexual, o simplemente cuando comienza a trabajar a una edad muy temprana. (OIT, 2004:17)

El mencionado informe documenta casos de niñas que comenzaron a trabajar como criadas a los cuatro años, en lo que probablemente constituye una de las situaciones en las que más claramente se pone de manifiesto la omisión de los gobiernos y de los sistemas de protección y prevención a la hora de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, producto de la persistencia de un dispositivo ideológico que habilita la continuidad de estas prácticas.

Nuevamente, la frontera incide en la dinámica del trabajo las niñas en la región. Según el testimonio de una psicóloga de un centro comunitario de Puerto Iguazú:

“la frontera influye en chicas de Paraguay que vienen acá a trabajar, y seguramente ahora será al revés, de muchas chicas de acá (Argentina) que se van para allá por la diferencia económica. Hay muchas chicas que van y vienen. Las chicas se van engañadas y otras para la explotación laboral, si tenés diez años no podés estar en Buenos Aires cuidando o limpiando una casa, pero pasa, pasa hace años.”

7.3 Trabajo Infantil en la Agricultura

El trabajo infantil en las plantaciones agrícolas concentra la mayor parte de los niños trabajadores del mundo, aproximadamente 132 millones (OIT, 2007).

Este trabajo muchas veces ni siquiera es registrado ya que se lo suele considerar una “ayuda familiar”, lo que contribuye a su persistencia y naturalización. El sector agrícola abarca a la mayor parte de los pobres del mundo, y a muchos se le niega el derecho a la libertad sindical, de asociación y de negociación colectiva. En este sentido, se considera que “la mejor manera de hacer predicciones en relación con el trabajo decente parece ser la estructura productiva de un país, es decir cuánto más alta la proporción que representa la agricultura en el PBI, mayor es la incidencia del trabajo infantil” (OIT, 2006).

El trabajo que realizan los niños es muy diverso y abarca desde breves períodos de trabajo ligero después de la escuela a largas horas en actividades orientadas a la subsistencia. Si bien el trabajo en la agricultura no se incluye dentro de las “peores formas del trabajo infantil”, un número grande pero incierto de esos 132 millones de niños que trabajan en la agricultura lo hace en condiciones peligrosas que pueden poner en riesgo su salud, su bienestar y su vida.

La familia entera puede ser contratada como una unidad y trabajar en régimen de subcontratación. Una dificultad adicional es que en muchos países los trabajadores agrícolas no disfrutan de los mismos derechos y libertades de sindicación que otros grupos de trabajadores, lo que hace más difícil la identificación y erradicación del trabajo infantil (OIT, 2002:4).

Los niños y niñas están expuestos a la violencia en sus lugares de trabajo, incluso por la presión de cumplir con determinadas cuotas de producción. En la agricultura de subsistencia los niños y niñas trabajan durante muchas horas, se exponen a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, operan maquinarias sin preparación ni protección, y están expuestos a envenenamientos en la preparación y aplicación de pesticidas, por lo general sin contar con protección adecuada.

En el circuito de comercialización, hay por un lado una oferta atomizada de productores con escaso poder de negociación y escasa incidencia en la formación de precios y por el otro un sector industrial altamente concentrado que define las condiciones en que se desarrolla la actividad. La cosecha de yerba mate, conocida como tarefa, se realiza entre los meses de abril y noviembre, etapa en que se concentra el trabajo infantil debido al mayor requerimiento de fuerza de trabajo. La yerba cosechada se traslada en camiones al secadero, donde se inicia la siguiente fase productiva, en la cual la yerba es molida, estacionada, clasificada y envasada para su venta. Uno de los principales

problemas radica en las condiciones de vida mientras se está realizando el trabajo ya que las familias viven en campamentos sin acceso a servicios básicos, hacinadas y expuestas a los peligros derivados de estas condiciones, a los que se suman el clima extremo de la región y el riesgo de picaduras o mordeduras de insectos y animales.

En estos casos, los condicionamientos culturales legitiman y justifican el trabajo infantil. En el ámbito rural puede ser considerado “normal” que los niños y niñas ingresen en las actividades laborales a muy temprana edad. Igualmente ocurre en los sectores empobrecidos con las niñas que se incorporan desde muy pequeñas al trabajo doméstico, en el que se desempeñan más a menudo que los niños.

El trabajo infantil posibilitaría un aprendizaje y adiestramiento para la inserción laboral adulta, por lo que se le asigna una importancia mayor que la que puede llegar a tener la educación formal. Sin embargo, en los casos relevados en la región, si bien las actividades de supervivencia implican poner en práctica estrategias y generar recursos simbólicos que permitan maximizar los beneficios obtenidos, estos no implicarán una inserción laboral en la economía formal en el futuro, de hecho, probablemente constituirán un obstáculo a la hora de obtener un empleo.

Como menciona Mariela Macri, “los trabajos realizados en situación de calle, favorecen el aprendizaje de habilidades con escaso o nulo reconocimiento social y la internalización de normas que entran en conflicto con las requeridas en otros ámbitos sociales” (2005:246).

La visión cortoplacista que considera que un niño trabajador va a mejorar su inserción laboral futura no tiene en cuenta que los niños se insertan en actividades de baja calificación que difícilmente habilitarán la ruptura del “círculo de la pobreza”. La educación formal puede por su parte, aportar herramientas y recursos no solo para la inserción laboral, sino también para defenderse de los atropellos de las autoridades y de sus propias familias, al brindar herramientas para trazar un plan de vida que, con todas sus limitaciones, pueda contribuir a revertir esta situación en el futuro y paliar los riesgos que se constatan en el presente.

8 REFLEXIONES FINALES

En las regiones periféricas del mundo el trabajo infantil continúa extendido, especialmente en sus peores formas. Por ello planteamos que los criterios establecidos por OIT y demás organismos internacionales fueron fundamentales para la identificación y erradicación del trabajo infantil en

Europa y Estados Unidos, pero no parecen ser adecuados para abordar el fenómeno en las regiones periféricas, donde las características y la extensión del trabajo de los niños es indisociable de la pobreza estructural y de la precariedad laboral en el mundo de los adultos. Esta dificultad adquiere contornos particulares en la región de la Triple Frontera, donde las normativas -y la legalidad en general- no constituyen los vectores que organizan la vida social, de hecho, pudimos comprobar lo difuso de los límites entre las actividades que se enmarcan dentro y fuera de lo “legal” en la región.

En tensión con la perspectiva de las agencias internacionales, la lectura poscolonial del fenómeno, si bien a priori más próxima al contexto y las trayectorias de niños y niñas de la región, puede tener como corolario la justificación y defensa del trabajo infantil, sin considerar que una actividad impuesta por condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad y pobreza no puede ser considerada una “elección libre” del niño o niña que la realiza.

Esta perspectiva considera el trabajo infantil como “actividad formativa” que sería provechosa para los niños y niñas, ya que les brindaría las herramientas y la experiencia necesarias para garantizar un ingreso en su vida adulta. Además, haciendo caso omiso del proceso de luchas que se encuentra en el origen de los tratados sobre los derechos del niño, consideran a la normativa como “un obstáculo” para el desarrollo de estas actividades y una afrenta a la agencia de los niños y niñas trabajadores.

Sin embargo, sostenemos que ignoran, en función de criterios históricos y culturales, el impacto que estas actividades tienen sobre el desarrollo psíquico y físico de los niños y niñas, máxime en una región donde incluso las tareas tendientes a la reproducción del hogar implican un esfuerzo físico considerable debido a las precarias condiciones de las viviendas, la falta de energía eléctrica, de agua potable, de saneamiento básico, entre otras. No podemos desconocer el hecho de que el trabajo infantil se encuentra extendido en los países más pobres y su directa correlación con la reproducción de la pobreza, deserción escolar, mayor incidencia de enfermedades, y en el caso del trabajo infantil urbano, la exposición a la violencia, a las inclemencias climáticas, a la contaminación, entre otras.

Los perjuicios que estas actividades producen sobre los niños y niñas que las realizan no están suficientemente documentadas en la región. Aquí nuevamente una dificultad es la falta de datos actualizados que den cuenta de la real magnitud del trabajo infantil en la Triple Frontera. Este vacío obedece a varias causas, siendo una de las

principales el desinterés y la preferencia por ignorar la ocurrencia de estos fenómenos. En casos como las peores formas del trabajo infantil, los delitos de trata y tráfico presentan las obvias dificultades para su estudio derivado de su carácter clandestino y de los fuertes intereses que habilitan su reproducción.

En el plano operativo, la experiencia subjetiva de la niñez raramente es aprehendida en el discurso de los adultos. Las acciones que se implementan se limitan a programas de reducción de daños frente a la constatación de una carencia en el presente, acciones que en largo plazo tienden a la reproducción de esas mismas condiciones que buscan revertir.

En este sentido, la profunda imbricación del trabajo infantil en la trama social, económica y cultural de la región, requiere para su identificación acciones que tiendan a revertir la naturalización e invisibilización de estas prácticas y poner de manifiesto su carácter de delitos en el caso de las peores formas del trabajo infantil. Y aquí rescatamos la potencia instituyente de los tratados sobre los derechos del niño.

El establecimiento de una ley no necesariamente implica un compromiso social con su aplicación, sin embargo, la tensión entre el enfoque normativo y los diversos contextos constituye un intersticio desde el cual se dirimen luchas por la apropiación del sentido de las normativas. Ellas pueden contribuir a institucionalizar determinadas posiciones ideológicas en detrimento de otras.

Finalmente, creemos que mientras el contexto habilite las prácticas económicas de niños, niñas y adolescentes, como estrategia frente a la precariedad laboral, a la fragilización de los vínculos sociales y familiares, al abandono por parte de las instituciones estatales, a la falta de programas de prevención, y en última instancia a la persistencia de un sistema que considera a las personas en tanto que consumidores, el trabajo infantil seguirá existiendo.

REFERENCIAS

- Castel, R. (1997). *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.
- César Dachary, Alfredo; César Amaiz, Fernanda, Amáis Bume, Stella Maris (2018) *La formación del mundo del turismo: una larga historia*. En: Revista Latinoamericana de Turismología/RELAT. Juiz de Fora, v.4, n.1, pp.8–15, Jan./Jun. 2018
- Cillero Bruñol, M. (1997). Infancia, autonomía y derechos: una cuestión de principios. En *Infancia. Boletín del Instituto Interamericano del Niño*, N° 234. Montevideo.
- García Méndez, E. (2008). *Protección Integral de derechos de niños, niñas y adolescentes*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- González, N. y Obando, L. (2003). *Quería una vida mejor, ¿y qué voy a hacer hoy en día? Análisis cualitativo de entrevistas a extrabajadoras y trabajadores infantiles domésticos*. Asunción: Oficina Internacional del Trabajo.
- Gortari, J. (2008). El Instituto Nacional de la Yerba Mate en la encrucijada: interpelación social a las medias tintas de la regulación “posmoderna”. *Actas... II Jornadas Nacionales de Investigadores de las Economías Regionales*. (CEUR/CONICET) Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Tandil, septiembre de 2008.
- IPEC/OIT (2005). *Colección Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas en prevención y erradicación de la explotación sexual comercial (ESC) de niñas, niños y adolescentes, Programa de Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en la Triple Frontera (Argentina–Brasil–Paraguay)*, OIT, Paraguay.
- IPEC/OIT (2011). *Integración de las cuestiones relativas a la erradicación del trabajo infantil en los planes y programas del sector educativo*, OIT.
- Llobet, V. (coord). (2013). *Sentidos de la exclusión social*. Buenos Aires: Biblos.
- Macri, M., Ford, M., Berliner, C., Molteni M. (2005). *El trabajo infantil no es juego: estudios e investigaciones sobre trabajo infanto-adolescente en Argentina (1900-2003)*. Buenos Aires: La Crujía.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) (2005). *Por una niñez sin trabajo infantil, Material teórico operativo sobre la problemática del trabajo infantil*. Buenos Aires.
- Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) (2010). *La estratificación social del trabajo infantil. Niñez y adolescencia en la Argentina urbana en 2010*. Buenos Aires: Edición barómetro de la deuda social de la infancia.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) *Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo* (Entrada en vigor: 19 junio 1976) Adopción: Ginebra, 58ª reunión CIT (26 junio 1973)
- _____. *Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999* (Convenio sobre la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación).
- _____. (2002). *Un futuro sin trabajo infantil*. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Ginebra: Conferencia Internacional del Trabajo.
- _____. (2004). *Proyecto de Eliminación y Prevención del Trabajo Infantil Doméstico en Paraguay*. OIT Asunción.
- _____. (2006). La eliminación del trabajo infantil, un objetivo a nuestro alcance. *Conferencia Internacional del Trabajo, 95ª reunión, Informe I (B)*, Ginebra.
- _____. (2007). *La demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: estudio cualitativo en Sudamérica*. Lima: IPEC/OIT.
- _____. (2010). *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil: Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y*

- derechos fundamentales en el trabajo. Informe I (B) Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Estudio exploratorio sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay*. OIM América Latina.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños* (Protocolo de Palermo).
- Pahl, R.E. (1991). *Divisiones del trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Santos, B. y Meneses, M. (comp). (2004). *Epistemologías del Sur: perspectivas*. Madrid: Akal.
- Wallerstein, I. (1992). *The Modern World-System I: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*. New York: Academic Press.
- Zelizer, V. (1985). *Pricing the priceless child: the changing social value of children*. New Jersey: Princeton University Press.
- Zelizer, V. (2009). *La negociación de la intimidad*. Buenos Aires: FCE.

Processo Editorial / Editorial Process

Editor Chefe/Editor-in-chief: PhD Thiago D. Pimentel (UFJF).

Recebido em 24 de Outubro de 2018; aceito em 12 de Dezembro de 2018; publicado online em 15 de Janeiro de 2019.

Received on October 24, 2018; accepted on December 12, 2018, published online on January 15, 2019.

Artigo original / Original article. Seção revisada por pares / Double blind review section.